

SECRETARÍA. Al Despacho las presentes diligencias, con escrito recorriendo el traslado de la demanda presentado por la parte demandante de forma extemporánea. Para que el señor Juez se sirva proveer. Guatavita, Cundinamarca, mayo (11) de dos mil veintidós (2022).

DANIEL ALEJANDRO ORTIZ BONILLA
Secretario

Auto de Sustanciación: 94

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUATAVITA

Guatavita (Cundinamarca) once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022).

PROCESO No. 253264089001-2021-0111.
CLASE: CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL
DEMANDANTE: MARGARITA RODRIGUEZ FUQUEN
DEMANDADOS: NELSON JOVANY MORA PRIETO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial, se ordena agregar al expediente el escrito recorriendo el traslado de la demanda presentado por la parte demandante de forma extemporánea, dado lo anterior el despacho no se pronunciará sobre lo manifestado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LUIS DANIEL VERA ORDOÑEZ.
JUEZ.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUATAVITA-CUNDINAMARCA
Guatavita-Cundinamarca, 12 de mayo de 2022.
Notificado por anotación en ESTADO No 15 de la misma fecha.
DANIEL ALEJANDRO ORTIZ BONILLA
Secretario.

Firmado Por:

**Luis Daniel Vera Ordoñez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Guatavita - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea44e8f069fa7eb10f8cebd220ecd167ee58b40929de558b8695736afd9bf35c**

Documento generado en 10/05/2022 10:54:57 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**